



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CXLVIII

Morelia, Mich., Miércoles 10 de Marzo del 2010

NUM. 62

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Leonel Godoy Rangel

Secretario de Gobierno
Mtro. Fidel Calderón Torreblanca

Director del Periódico Oficial
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 13.50 del día

\$ 20.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICH.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE MERCADOS

ACTA DE CABILDO NÚMERO 72
15 DE FEBRERO DE 2010

CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ANTONIO GARCÍA VELÁZQUEZ, CONVOCÓ A SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA EL PRÓXIMO LUNES 15 DE FEBRERO DEL 2010, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE CABILDO, DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL; BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

4.- ASUNTOS GENERALES.

.....
.....
.....

PASANDO AL PUNTO NÚMERO CUATRO: SE ABORDAN LOS ASUNTOS GENERALES Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PRESENTA LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL 11 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LOS CUALES SOMETE A VOTACIÓN EN EL ORDEN SIGUIENTE:

.....
.....
.....

- 1.-

2. DE LAS REFORMAS PROPUESTAS POR LA SINDICATURA MUNICIPAL AL ARTÍCULO 9º DEL REGLAMENTO DE MERCADOS

DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, EL CABILDO ACORDO LO SIGUIENTE:

EL CABILDO POR UNANIMIDAD APRUEBA LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 9º DEL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACAN.

.....
.....
.....

ING. GERARDO TALAVERA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS 13:45 HORAS DEL DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN; FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

ING. ANTONIO GARCÍA VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-ING. GILBERTO S. GARZA FALCÓN, SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. GIGLIOLA YANIRITZIRATZIN TORRES GARCÍA, REGIDORA DE CULTURA Y TURISMO.- LIC. MARIANO RIVAS SEGUNDO, REGIDOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- C. MAURILIO PEÑA MÉNDEZ, REGIDOR DE FOMENTO INDUSTRIAL Y ARTESANÍAS.- C. IGNACIO SAAVEDRA HUACUJA, REGIDOR DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESCA.- C. ING. EFRÉN MORALES VICTORIA, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS.- C. GUILLERMO PÉREZ LOMBERA, REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.- C. MARTÍN REYES SAGRERO, REGIDOR SUPLENTE EN FUNCIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE, Y DE ASUNTOS MIGRATORIOS.- PROF. MACARIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS INDÍGENAS.- C. VICENTE MORA CALDERÓN, REGIDOR DE ECOLOGÍA Y COMERCIO.- ARQ. MARIVEL ALFARO AYALA, REGIDORA DE DESARROLLO URBANO, Y DE ASUNTOS DE LA MUJER.- C. ING. GERARDO TALAVERA GODÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (FIRMADOS).

ING. GERARDO TALAVERA GODÍNEZ

CERTIFICA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DEL ACTA DE CABILDO NÚMERO 72 CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DEL 2010; MISMA QUE CONSTA DE NUEVE FOJAS ÚTILES; Y ES VÁLIDO PARA TODO ASUNTO LEGAL QUE SE REQUIERA.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. GERARDO TALAVERA GODÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(FIRMADO)

El Ciudadano Ing. Antonio García Velázquez, Presidente Municipal de Pátzcuaro, Michoacán; a todos los habitantes del municipio, hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 32 inciso a) fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; en sesión de Ayuntamiento, aprobó las siguientes:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE MERCADOS DEL MUNICIPIO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo de la remodelación de la Plaza Lázaro Cárdenas de la cabecera municipal, y ante la latente posibilidad de que se instale el comercio ambulante o informal, así como para prevenir y erradicar el comercio informal y con ello la pérdida de la categoría de Pueblo Mágico, se pone a consideración de los presentes reformar el artículo 9º del Reglamento de Mercados del municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

PRECEPTO LEGAL:

«Artículo 9º. Para los efectos de este Capítulo, el municipio se divide en las siguientes zonas:

- I. Zona comercial prohibida, comprende:
 -
 - i) En las plazas Vasco de Quiroga, Gertrúdis Bocanegra, plazuela de San Francisco, Explanada de la Basílica, incluyendo sus portales y calles Benito Mendoza, Iturbe, y primera de Obregón; y,
 - j) En todos aquellos lugares en los que la Presidencia Municipal estime puedan constituir un peligro para la circulación de vehículos y personas;
 -

II. Zonas restrictivas. La constituyen preponderantemente la delimitación del centro; y,

III. Zonas sin restricciones.»

PRECEPTO REFORMADO

"Artículo 9º. Para los efectos de este Capítulo, el municipio se divide en las siguientes zonas:

I. Zona comercial prohibida, comprende:

- i) En las plazas Vasco de Quiroga, Gertrúdis Bocanegra, San Francisco, Lázaro Cárdenas, Explanada de la Basílica, incluyendo las calles Benito Mendoza, Iturbe, y primera de Obregón;
- j) En los portales Hidalgo, Aldama, Guerrero, Matamoros, Allende, Morelos, Juárez, Regules, Lerdo de Tejada, Arteaga, Salazar, Mina, Pueblita y Rayón; y,
- k) En las calles de la zona centro de la cabecera municipal;

El Presidente Municipal podrá autorizar el permiso provisional, los días en que por cuestiones cívicas, religiosas o culturales se justifique la instalación de los comerciantes.

II. Zonas sin restricciones. "

....."

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por segundo párrafo del artículo 145 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena su debida publicación para su observancia en el Periódico Oficial del Estado.

DADO Y APROBADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.
(Firmado).



